Gaceta de Bs As
2-45 (1816)

GAZETA DE BUENOS-AYRES

DEL SABADO 2 DE MARZO DE 1816.

CONTINUAN LAS NOTICIAS DE CARTAGENA.

The Statesman, Londres Noviembre 6 de 1815.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

Extracto de una carta de un americano español de distincion datada en Jamayca à 20 de agosto de 1815.

Al cabo las repetidas amenazas de la expedicion de Cadiz contra Cartagena han principiado á executarse. Las tropas criollas que Murillo hizo embarcar por fuerza han permanecido á bordo mas de dos meses, y éllas constituyen casi la mitad de su marinería. Durante este tiempo hemos sido agitados por una continua alternativa de esperanzas y temores: tan pronto se decia que la expedicion salía en tal dia, como que ya estaba delante de Cartagena, y que posteriormente habia mudado de direccion. Jamas se han visto semejantes esfuerzos para esparcir noticias contradictorias; se ha desfigurado la verdad de mil modos para ayudar la impotencia, excitar el terror, y auxiliar la causa mas diabólica que puede sostener un Rey contra la razon y la justicia. Pero todas estas extratagemas serán contrastadas con doble fuerza é infamia sobre sus autores.

La expedicion se detubo en Sta. Marta mas de tres semanas sin hacer otro movimiento que enviar al interior 20 hombres baxo la direccion de Morales. La principal parte de la expedicion se dirigió por la costa á desembarcar en Barranquilla y otros puntos. Los realistas suponian ascender à 1500 hombres pero tenemos positivas noticias que no pasan de 700, y los mas de ellos enganchados por el terror. Los españoles aumentan su número en el papel para amedrentar á los americanos y engañar á la Europa; pero éllos no se acuerdan que las noticias que esparzan los agentes de Fernando obtienen generalmente el mas humillante desprecio. Las tropas españolas son à la verdad excelentes y ellas ademas están impelidas por falsas representaciones y sermones de los Frayles, pero los marineros de la esquadra son pocos y de la peor clase. Esta circunstancia nos es, extremamente favorable en el dia. La esquadra se compone de dos fragatas, dos Bergantines y pocos buques menores y transportes de ninguna consequencia.

Han cesado los temores de que en Cartagena se fraguase alguna traicion por el número de godos que se hallaban dentro de sus muros, sobre lo que se han tomado las mejores precauciones. Los patriotas se hallan ahora en la mas importante aptitud. B.... y D.... arribaron con un inmenso suplemento de armas, y 110 oficiales caraqueños tam empeñados en la causa á que se han consagrado

que jamas se rendirán mientras tengan un brazo para empuñar la espada. Los preparativos hechos son tales como jamas se han visto en el nuevo mundo, y ojala que algun dia pudiesen recordarse por la valiente pluma de un Hercilla. Ademas de los naturales, mas de mil extrangeros bravos y guerreros han tomado las armas y hecho la causa propia. Fuera de estos hay 2@ hombres bien organizados, un cuerpo baxo el mando de Palacios de 1200 y otro baxo el de Cortés del mismo número. Estos y los soldados voluntarios guarnecen las murallas de Cartagena. Tambien estan apostados 800 hombres en Ocaña que vinieron de Sta. Fe: igual número se espera diariamente que debe arribar de la misma plaza, y un gran cuerpo de la Provincia de Antioquia. El entusiasmo de los Paises baxos contra la empresa de Alba no podria ser mayor que el que despliega ahora la Nueva Granada. Los habitantes estan prontos para toda clase de sacrificios.

Murillo cayó en el mas furioso despecho quando supo la cantidad de fusiles que arribaron à Cartagena, y que los X fes de la plaza sabian perfectamente su número y sus planos. En suma la confianza que inspiran los preparativos y medios de defensa son tales que ningun ingles ha creido necesario embarcar un fardin de su propiedad; pues éllos conocen la gran diferencia entre las amenazas españolas y los arbitrios para executarlas. No sabemos si los fusiles que entraron en Cartagena han salido con seguridad para el interior donde hacian falta para armar los 14@ hombres que está levantando el Gobierno general cuyo zelo y actividad no puede ser mayor. En tierra todo está tranquilo. Por la parte de Quito las fuerzas del enemigo son tan débiles que Cabal ha suplicado se le permita obrar ofensivamente asegurando recobrará al instante à Popayan. Por el lado de Venezuela no se ha sentido movimiento alguno en tanto que nuestro exército iba marchando de Sta. Fe en auxîlio de los patriotas que han adquirido una decidida superioridad. Las noticias de que una division española marchaba de Maracaîbo al interior de Nueva Granada han salido falsas; en esta Provincia los comerciantes han gustado por largo tiempo las dulzuras de un comercio estable y han tenido ocasion de ser testigos de la crueldad y duplicidad española, y de reconocer á la vez la justicia y racionalidad de la presente contienda de la América Española, por conseqüencia sienten y conocen sus propios intereses. Los ministros ingleses pueden ser amigos de Fernando; pero todos los habitantes de las Antillas y los oficiales de mar y tierra son nuestros. Este contraste ha hecho una profunda y duradera impresion en el continente que jamas puede olvidarse de la primera profesion de la Inglaterra, y de los horrores que esta ha causado.

La violencia con que obró Murillo contra los soldados de Venezuela agregados al partido español, forzandolos à embarcarse sacandolos de sus propias casas y fusilando 400 que intentaron escapar, ha producido casualmente el mayor bien. Como esta gente teme mas á la mar que á la muerte misma, todos se han hecho patriotas en sus corazones, de tal modo, que ni un criollo quedará entre los españoles. Sin embargo los últimos van los efectos del engaño con que los alucinaron y quan lejos deben estar de creer en las promesas españolas. En todo Venezuela los españoles ocupan solo á Caracas y Puerto Cabello. Los patriotas han recobrado toda la Guayana, la Guayra, la Nueva Barcelona y sus distritos. Ellos poseen los Llanos y por conseqüencia todo el ganado y provisiones, de tal modo que en Caracas la arroba de carne que valía anteriormente à lo mas medio, peso no puede conseguirse por seis.

Yo me he extendido en los precedentes detalles porque, como he dicho, los españoles inventan y propagan falsas noticias para desalentar y corromper la opinion pública. En Panamà hay una fábrica de imposturas destinadas á circularlas por el Perú, Chile y Buenos-Ayres, y algunas pasan por este punto con destino á Europa. Nada digo de Mexico porque presumo que está V bien informado por conducto de los Estados—Unidos. Parece que la suerte feliz de este imperio está casi decidida. Tenemos relaciones posi ivas de Vera Cruz que se halla en el mayor conflicto. Sus habitantes españoles están casi dispersos, y emigrados, unos á Cuba, rotos aqui, algunos à Europa, y muchos con sus familias se han encerrado en el castillo de San Juan de Ulua à la entrada del puerto. Los que han llegado aqui considerando que han perdido para siempre aquel pais, es decir que nosotros lo hemos ganado. Los españoles en el interior se han acogido à las ciudades capitales y solo fuertes destacamentos pueden atravesar por los caminos. En suma éllos desesperan de los socorros que tanto necesitan mientras los naturales consiguen diariamente armas y se organizan. Por último parece que la Providencia ha resuelto renovar en el siglo 19 en los descubrimientos de Colon lo que experimentaron en el siglo 15; pero la Inglaterra segun aparece está determinada á ser la última

tro de una hora de la publicacion en cada manzana dentro de la traza de ciudad, y entregandose á cada Alcalde de barrio, otro para que inmediatamente disponga que todos sus tenientes, cada qual en su manzana, ó en su defecto otro individuo de ella la recorran, é intimen á cada uno de los vecinos de casas y quartos el bando publicado, indicandoles los lugares, donde se hayan fixado los impresos, para que se impongan de su contenido sin que les disculpe despues alegacion de ignorancia por falta de noticia, é instruccion, que se fecho en Buenos-Ayres á veinte de Febrero de mil ochocientos diez y seis.=*Ignatio Alvarez.*=*Manuel Obligado*, Secretario.

Academia de Matemáticas.

El jueves 24 de Febrero se verificó la apertura de la academia de matematicas del Estado. El Sr. Gascon encargado de las funciones de Inspector presidió á este acto, y exhortando á los Sres academicos á la aplicacion, constancia y obediencia á su preceptor, dio á reconocer á Director de la academia; luego siguió éste con un pequeño discurso que pronunció dirigido á los mismos puntos y á manifestar las singulares ventajas que redundarán á ellos mismos y á la Patria sus adelantamientos, justamente á las consideraciones y premio que les ofrecia el Gobierno: cuyo discurso concluido, pasaron todos en cuerpo al Fuerte á cumplimentar al Excmo. Sr. Director de Estado. El número, edad y buenas disposiciones de los alumnos parecen no dexar la menor duda que el buen exito de este establecimiento perpetuará la memoria de su digno fundador.

Relacion de los Caballeros Academicos mandada publicar por el Excmo. Sr. Director

SEÑORES

D. Manuel Lezica, Teniente Coronel.
D. Santiago Bayer, Coronel.
D. Vicente Balbastro, Teniente.
D. Pedro Celestino Agüero, Cadete de Granaderos.
D. Pedro Bernal, Secretario de la academia.
D. Fortuno Lezica, Tesorero id.
D. Avelino Diaz encargado del Archivo
D. José Ponto del Pino.
D. Florentino Alvarez de Arenales.
D. José Alvarez de Arenales
D. Marcelino Capdevila y Pareo.
D. Marcos Sauvidet.
D. Gregorio Terry.
D. Manuel Lozanas.
D. Manuel Boneo.
D. José Maria Boneo.

Se continuará.

Se irá dando cuenta de los progresos que dichos Sres. academicos vayan haciendo.

AVISO.

Habiendoseme prevenido por el reglamento Provisional establecido para el orden y arreglo de dicha academia, que el número de los academicos debe ser ilimitado por ahora; se da de prorogá hasta el 15 de Marzo para que los que quieren entrar en ella, teniendo las circunstancias anteriormente prevenidas, se presenten en la Secretaría de guerra á prestar sus nombres.—*Sarratea.*

EUROPA.

The Statesman, Londres noviembre 1.º 1815.

España.—Estracto de una carta particular de Madrid datada el 13 de octubre.

Quando todos creyeron que la deposicion y destierro de los principales concejeros que se suponia dirigian al rey en sus medidas de seguridad contra los patriotas, influirian á mitigar la suerte de los últimos; quando solo se hablaba de poner termino á la persecucion, y quando era muy valida la idea de que las Cortes se reunirian, el adjunto decreto nos ha justamente desengañado de este error, decreto que por su arbitrariedad y despótica naturaleza es digno de los tiempos de desolacion.

El Gobierno no contento con la conducta de la primera comision nombrada para juzgar los supuestos reos de Estado, la reemplazó con otra la que tambien no satisfaciendo la sed de venganza, fue disuelta inmediatamente, y en su lugar creada la que se menciona en el decreto. De esta se espera completa sumision á las ordenes que se le dicten, habiendo examinado los cargos que se formaron contra los patriotas de la Coruña muy á satisfaccion del Gobierno, quando estos estubieron el año pasado baxo su jurisdiccion. Pero hay una circunstancia digna de notarse y es que uno de los jueces que la componan sirvió de espia de los Franceses, durante la invasion de la Peninsula.

Este decreto como se deduce del mas ligero exámen, sujeta como reos á las personas que

RPJCB

que reconozca la fuerza de la justicia y de la humanidad.

General Advertiser, Filadelfia diciembre 1º de 1815.

CARTAGENA.—Al cabo los amigos de la justicia y de la emancipacion de la América Española han salido de la obscuridad é incertidumbre en que han estado sobre la suerte de Cartagena que se creia dudosa solamente por la falta de armas. Parece que la Providencia ha intervenido en un suplemento oportuno, y que las diferentes expediciones de España han excitado casualmente la defensa del pais y robustecido la causa. Tiempo ha que anunciamos á nuestros lectores que el exército de Murillo habia sido casi deshecho, y por el arribo del paquete de Jamayca que conduce gazetas y cartas de Cartagena y de todo aquel ángulo, se confirma este aviso.

Ademas de las pequeñas partidas de armas que por algun tiempo han estado arribando de los Estados—Unidos, ha recibido Cartagena una corbeta armada de 28 cañones con 15,200 fusiles, 2500 llaves, 400 rifles, 300 sables, 200 pares de pistolas, 20ꝟ libras de polvora, &c. fuera de 3 imprentas y un surtido completo de instrumentos de armería.

El paquete refiere las presas de armas y otros artículos á los españoles.

Cartagena está por conseqüencia capaz de armar 25ꝟ hombres de sus esforzados habitantes que solo necesitaban armas para pelear en defensa de sus justos pero insultados derechos, y ademas de 4ꝟ de línea de Sta.-Fe que iban marchando en su socorro. Todo extrangero esta emplazado para un caso de necesidad, y prevalece el mayor entusiasmo y unanimidad; quando todo esto sea considerado y que Cartagena es una de las plazas mejor fortificadas en toda la América Española, como puede recordarse bien en el ataque del Almirante Vernon, podemos decir seguramente que los Independientes pueden burlarse de los ruidosos pero impotentes esfuerzos de España, cuyo hecho, asi Fernando como su caro aliado el Gobierno Britanico se verá bien pronto obligado á reconocer.

BUENOS-AYERS.

BANDO.

EL DIRECTOR INTERINO DEL ESTADO.

Siendo notorio por los papeles públicos venidos últimamente de Chile haberse establecido en aquel Reyno una Comision autorizada por su Gobierno para seqüestrar las propiedades pertenecientes á individuos de las Provincias Unidas; y hallandose por consiguiente este Gobierno en aptitud de usar del justo derecho de replesalia, he venido en ordenar lo siguiente.——Todo negociante, almacenero, tendero, pulpero, consignatario, ó comisionista, ó de qualquier modo encargado, ó habilitado por interés propio, ó ageno, y toda persona, que por resulta de compras, ó qualquier otro contrato tubiere en su poder, ó en poder de otro, aqui, ó en otro parage, dineros, ó especies de todo género pertenecientes á sugetos de Chile, y territorio de la obediencia de su Gobierno, deberán precisamente hacer manifestacion jurada de éllos ante la Comision Especial de Bienes Extraños residente en una de las piezas del Tribunal de Cuentas, dentro del perentorio término de quarenta y ocho horas contadas desde la publicacion de este bando; y si no lo verificaren, y se les descubriere alguna pertenencia no manifestada, se les confiscará irremisiblemente la mitad de sus bienes propios, é incurrirá en las penas de expatriacion, y privacion de todos los derechos de ciudadano, y mas de que dispensa el suelo, y la proteccion del Gobierno del pais, baxo el seguro concepto de que aquellas propiedades, que fueren pertenecientes á individuos Américanos, ó Europeos, decididos por la causa de la libertad, calificandose esta circunstancia por la exposicion de persona de caracter, y demas informes, ó conocimientos que puedan haber la Comision, ó este Gobierno, se declarán en el acto libres del seqüestro.——Todos los que debieren por qualqüiera causa á sugetos de Chile lo manifestarán dentro del mismo termino, y baxo las mismas penas, sin proceder á hacer pago alguno; en la inteligencia de que con los que manifiesten se tendrán regulares consideraciones, para que en los enteros no sufran extorsiones en sus fortunas propias.——Todos los Escribanos darán dentro de ocho dias razon de todas las escrituras, documentos de obligaciones, contratos, y deudas relativas á las procedencias expresadas, pena de privacion de oficio, y multa arbitraria no efectuandolo; y todo sugeto, ó persona privada, que sabiendolo no lo denunciare sufrirá multa considerable, y pena al arbitrio de este Gobierno.——Todo el que pasado el mencionado término denunciare caudal, accion, ó deuda de las antedichas pertenencias no manifestadas por los interesados obligados, accionistas, ó deudores, percibirá la tercera parte de lo que se descubra.——Y para que llegue á noticia de todos se publicará por bando en la forma acostumbrada, fixandose exemplares impresos den-

aun no han sido juzgadas, les priva en los casos que el rey asi quiera mandarlo, del *recurso de apelacion*, que las leyes de España conceden aun à los mas criminales, fixa los casos que estas leyes prescriben para privar á los reos de sus defensas y pruebas exculpatorias ordenando que todas las causas se concluyan en el término de *seis semanas ó dos meses* despues de haber pasado mas de diez y ocho; y en una palabra las sentencias que los nuevos jueces deben pronunciar les estan ya prescriptas, mientras que para imponer à los incautos é ignorantes se recurre á algunas pomposas citas de las leyes de la *novisima recopilacion* que ó no tienen relacion alguna con el punto en qüestion, ó son diametralmente opuestas á las medidas adoptadas.

Una de las cosas mencionadas en el decreto capàz de irritar aun al hombre mas frio es lo que habla de "combinaciones que se han formado para destruir mi Monarquía, atacando abiertamente los derechos de mi Soberanía &c." ¿Y quien es el que vierte tales expresiones? Un rey que en tanto que su pueblo estaba abandonado á las armas extrangeras de un usurpador, entró en convenios con el mismo usurpador en Bayona y Valencia; y quien mientras que la Nacion estaba peleando asistida poderosamente por la Inglaterra y los otros Poderes aliados, felicitaba á Napoleon por sus victorias. ¿Y à quien ha dirigido estas injuriosas expresiones? Á los Patriotas que dieron el primer exemplo de la resistencia continental al usurpador; à los Patriotas que cooperaron tan energícamente en la causa de la salvacion de la Europa; á los hombres en suma que han hecho tantos esfuerzos para colocarlo sobre el trono de España que el habia renunciado, aconsejando al mismo tiempo á la Nacion se sujetase al usurpador. Que combinaciones, que conspiraciones son las que anuncia tan enfaticamente! ¿Será posible que estas existan, quando despues de diez y ocho meses de investigaciones, ha sido imposible encontrar el menor rastro de ellas, sin embargo que en casos de esta naturaleza, las Leyes de España prescriben que la declaracion de un solo testigo constituye prueba? La verdadera conspiracion es el fanatismo y el espiritu de vengenza, vertigos que posee el Gobierno Español, y causa que lo impele à obrar en direccion opuesta à la justicia y á sus verdaderos intereses. El decreto en qüestion es como sigue.

DECRETO.

Para que los negocios de mi consejo no sufran demora por falta de los ministros á quienes crei propio nombrar para la comision de estado creada con el objeto de concluir todos los procesos formados sobre las ocurrencias del último desgraciado periodo, ordeno que los ministros que la componen cesen en sus funciones, y que cada uno se incorpore á la cámara del concejo à que pertenecen; y nombro en su lugar como jueces de dicha comision á los alcaldes de mi casa y corte D. Francisco Xavier Vazquez Varela y D. José Alonso Valdenegro bajo la presidencia de mi capitan general de esta proviacia, exonerandolos de asistir á la cámara de alcaldes durante el tiempo que permanecieren en esta comision. Y para dar una prueba inequivoca de la benignidad de mi corazon hácia la infaliz suerte de todos los que están sujetos á juicio igualmente que á sus familias, sin embargo de las penas en que han incurrido éllos por la ley 2ª tit. 1º lib. 3º ley 1ª tit. 7º y ley 5ª tit. 11 lib. 12 de la novisima recopilacion ordeno que tomando en consideracion la larga prision que han sufrido sean tratados con la consideracion que sea compatible con la debida administracion de justicia, imponiendo à los que realmente aparecieren reos las penas de destierro, privacion de empleos y multas correspondientes á la qualidad, entidad y circunstancias del crímen, y abusos que pueden haber cometido en su conducta política; y que si alguno resultase inocente, sea puesto desde luego en libertad. Igualmente ordeno que sobre los que fueren convencidos caudillos principales de las combinaciones que se han formado para destruir mi monarquía, atacando abiertamente los derechos de mi soberanía, é hiriendo mi real reputacion, se aplique el castigo en que han incurrido por sus delitos conforme à las leyes del reyno; consultandome en tal caso por medio de mi capitan general como presidente, dirigiendome en derechura las sentencias antes de publicarlas, para mi soberana resolucion. Del mismo modo ordeno que sobre las que recayere mi real aprobacion no se admita de éllas *recurso de apelacion*, á menos que yo juzgue deban determinarse nuevamente; y es igualmente mi voluntad que para que estos criminales no sufran demasiado, se concluyan todos los procesos en el término de seis semanas ó dos meses à lo mas, contados desde el dia en que se instale la comision.— Madrid octubre 10 de 1815.

General Advertiser, Filadelfia noviembre 23 de 1815.

Se han recibido noticias de Gibraltar hasta

BC
G28925
Lv117no45
3-SIZE

01-090

el 7 último informandonos que en tres de las provincias mas pobladas en España han reunido los revolucionarios una fuerza de 25 á 30 hombres y que el general Mina volvía de Francia para tomar el mando. En Malaga corria que la Austtia habia declarado la guerra contra España.

CORDOBA.

El Gobernador Intendente de Córdoba, animado de su zelo por la libertad de la Patria ha verificado la remesa de 705 mulas mansas con destino al Exército Auxîliador del Perú, siendo la mayor parte de éllas donadas por los beneméritos habitantes de aquella Provincia, de la que igualmente se han remitido al mismo objeto 150 sables fabricados en élla, y 600 Caballos hasta la fecha: se continuan los acopios de caballos, ponchos, botas, y otros útiles que caminarán oportunamente. La gratitud pública debe interesarse en este servicio.

AVISO.

José García Cadiz ha alcanzado de este Supremo Gobierno un privilegio exclusivo para que él solo, en las Provincias-Unidas del Rio de la Plata, pueda usar de una màquina de su invencion, con la qual se fabricarán ladrillos superiores de todas clases y tamaños que podrán venderse con mucha equidad, por la presteza y facilidad con que se labora. Desea encontrar en esta ciudad una persona de facultades que quiera asociarse con él para poner en practica un proyecto que promete las mayores ventajas. Vive en la calle de San Miguel tras de la Catedral en los altos del chocolatero, donde personalmente podrá dar toda la satisfaccion que se requiera sobre el particular.—Teniendo la misma persona igual privilegio exclusivo de S. A. R. el Principe Regente de Portugal para todos los dominios portugueses, admitirà igualmente proposiciones al mismo efecto.

Imprenta de Niños Expósitos.